

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 002830 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.017
PERSONERIA JURIDICA N°00066 DEL 3 DE FEBRERO DE 2.010
RESOLUCIÓN No. 009
Enero 24 de 2.018

**“POR MEDIO LA CUAL SE DESIGNAN LA COMISION TECNICA Y LA COMISION DE
JUZGAMIENTO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONMANO”**

El Comité Ejecutivo y el Presidente de la Federación Colombiana de Balonmano, en uso de sus facultades, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Balonmano en concordancia con sus estatutos en el capítulo XIII, artículos 62 y 63 que reglamenta la conformación de la comisión técnica y señala sus funciones.

Que en el Capítulo XIII, artículos 64 y 65 reglamenta la conformación de la comisión de juzgamiento y señala sus funciones.

Que es deber de la Federación dar cumplimiento a los estatutos, en designar y coordinar la comisión técnica y comisión de juzgamiento, que serán dependientes del comité Ejecutivo y tendrán un periodo de cuatro (4) años.

RESUELVE

Artículo Primero Designar la comisión técnica de la Federación Colombiana de Balonmano integrada por:

EDUIN HUMBERTO HERRERA PEREZ	CC. 82.693.670
JHONATAN RUBIO MENA	CC.1.123.624.956
EDWIN ANDRÉS REBOLLEDO GIRALDO	CC. 1.113.635.559

La Comisión Técnica tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar anualmente el calendario de actividades y eventos, de la Federación.
- Proponer, estudiar y acordar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones y preselecciones Nacionales y la reglamentación de los diferentes campeonatos.
- Promoción y realización de seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los diferentes aspectos técnicos y metodológicos del deporte del Balonmano, así como establecer un sistema ágil para el control y anotación de puntajes.
- Considerar y desarrollar programas de capacitación para entrenadores, monitores, directivos y deportistas.
- Elaborar estadísticas sobre el número de deportistas que podrían integrar las selecciones y las preselecciones y los exámenes que deberían practicárseles.
- Sugerir al comité ejecutivo los deportistas que por su rendimiento deportivo deberían conformar la Selección Colombia.
- Inspeccionar por medio de uno de sus integrantes los sitios e implementos a utilizar en competencias ó campeonatos Nacionales, Departamentales, Locales, etc., para verificar que se cumplan las condiciones y requisitos mínimos, con el fin de solucionar ó corregir las deficiencias técnicas para el desarrollo de las competencias si estas existieran.
- Las demás que le sean asignadas por el Comité Ejecutivo ó por el Presidente.

Artículo Segundo Designar a la comisión de juzgamiento de la Federación Colombiana de Balonmano.

Balonmano Playa

MAY FAJARDO ORJUELA	CC. 80.105.604
MAURICIO ROJAS ROJAS	CC. 16.782.467

Balonmano Piso

HERNAN RICARDO ZAPATA OSORIO	CC. 71.724.902
MAY FAJARDO ORJUELA	CC. 80.105.604
MARIBEL SERNA CASTRO	CC. 1.113.637.107

**RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 002830 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.017
PERSONERIA JURIDICA N°00066 DEL 3 DE FEBRERO DE 2.010**

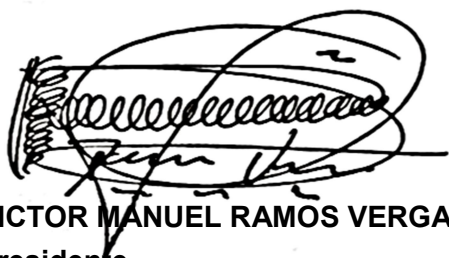
La Comisión de Juzgamiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ejecución y supervisión de los arbitrajes de los campeonatos oficiales efectuados por la Federación ó por delegación de ésta.
- b) Promoción y realización de seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los reglamentos del deporte del Balonmano, así como establecer un sistema ágil para el control y anotación de puntajes.
- c) Actualización permanente de los árbitros y jueces en lo relativo a, los reglamentos por parte de la Federación Colombiana de Balonmano.
- d) Las demás que le sean asignadas por el Comité Ejecutivo.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2018.



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Presidente